	COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR NIT. 891.500.277.1		Página	Página 1 de 2
			Fecha	01 de abril de 2023
	Política Para El Transporte De Mascotas		Versión	02
	Responsable	Coordinadora de SST	Código	AP-DA-SST-POL-25

Popayán 01 de abril de 2023

POLÍTICAS PARA EL TRANSPORTE DE MASCOTAS


LA COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR en todas sus modalidades de servicio, de transporte regular individual de pasajeros, podrá transportar mascotas y animales domésticos, siempre y cuando, el usuario cumpla con los requisitos legales aplicables por La Superintendencia de Transporte y por la empresa. Esta iniciativa se fundamenta con el propósito de preservar, conservar el bienestar, la comodidad y tranquilidad tanto del usuario como el de su mascota, así como el de los demás usuarios que hagan uso del servicio.

- Bajo ningún punto de vista se pueden transportar animales en vía de extinción, silvestre, con mal estado sanitario, higiene o en su defecto aquellos caninos de razas peligrosas comportamiento violento o salvaje, que hayan tenido episodios de agresiones a personas u otros perros, protegidos por la legislación colombiana.
- En todos los casos, el usuario, deberá informar con anterioridad, a la empresa, conductor o despachador, que viajará con su mascota y deberá portar los documentos de certificación de salubridad, y de especialidad.
- Cuando la empresa acepte transportar mascotas y animales domésticos, exigirá como condición no negociable, que viajen dentro de un guacal especializado que cumpla las características de la mascota, si es necesario, ocupar un puesto al lado de su propietario, deberá pagar el costo adicional de este o por el contrario podrá llevarlo como equipaje de mano siempre y cuando el tamaño así lo requiera.
- Queda prohibido transportar guacales en el pasillo. (No se aceptan animales en cajas de cartón, canecas, costales o cualquier otro medio diferente al guacal, teniendo en cuentas las condiciones del transportador).
- Los animales transportados en los guacales, deberán llevar puesto un pañal y bozal. El uso de bozal y guacal es obligatorio salvo aquellas razas que debido a sus condiciones físicas pueden poner el riesgo la vida de la mascota, tal es el caso de los animales braquicéfalos, como perros y gatos que tienen el hocico excesivamente corto, son chatos y la cabeza es muy ancha. Por lo anterior el usuario deberá elegir un guacal con las mismas características establecidas en la empresa, pero de un tamaño más grande que el de su mascota y con mayor ventilación.
- El pasajero a cargo de la mascota, será responsable de las precauciones y medidas necesarias para la conservación de las condiciones mínimas de higiene y sanidad por parte de la mascota.
- Si antes de iniciar el viaje algún pasajero dentro del vehículo objeta viajar en el mismo, por la presencia de la mascota, la empresa deberá reubicar al pasajero inconforme en otro vehículo, donde se encuentre cómodo y tranquilo, pero si por el contrario este sigue inconforme por el cambio, se procederá a devolver el dinero del tiquete del viaje.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



ROBEIRO FERNANDEZ PEÑA
Representante Legal

	COOPERATIVA INTEGRAL DE TAXIS BELALCAZAR NIT. 891.500.277.1		Página	Página 2 de 2
			Fecha	01 de abril de 2023
	Política Para El Transporte De Mascotas		Versión	02
	Responsable	Coordinadora de SST	Código	AP-DA-SST-POL-25

CONTROL DE CAMBIOS		
FECHA:	VERSIÓN:	SOLICITUD:
26/07/2022	01	Implementación de la política tenida en cuenta la normatividad vigente y la guía para el transporte de mascotas establecida por la superintendencia de transporte
01/04/2023	02	Actualización del encabezado del documento, Teniendo en cuenta la implementación del nuevo proceso en: planeación y gestión de la calidad, coordinación de operación en el departamento operativo y Creación PROGRAMA DE GESTION DE VELOCIDAD SEGURA, dando cumplimiento a la normatividad vigente resolución 40595 de 2022. METODOLOGÍA PARA LOS PLANES ESTRATÉGICOS DE SEGURIDAD VIAL en la empresa.